



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 20:45 horas del día veintiocho de noviembre de dos mil seis, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Manuel Rodríguez Rodríguez, los Concejales: José Luis Ulecia Narro, M^a Sagrario Ijalba Monge y M^a Guadalupe Rodríguez Simón, asistidos del Secretario de la Corporación Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 31 de octubre de 2006, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de aprobación en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

– La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

| PROVEEDOR | CONCEPTO | IMPORTE € |
|---|---|-----------|
| AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE | Fra. A3924 del 30/10/06 – Mantenimiento ETAP Octubre | 825,40 |
| AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE | Fra. A3963 del 30/10/2006 – Reparación del convertidor | 752,90 |
| ÁLVARO CORRAL GARCÍA | Fra. 15 del 2/11/06 – Trabajos realizados | 575,82 |
| BÁSCULAS RIOJA – JAIME RUIZ PÉREZ-CABALLERO | Fra. 365 del 30/10/2006 – Reparar la Bascula | 174,00 |
| BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA | Liquidación A01310 del 31/10/06 – Publicación del BOR | 30,07 |
| CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA | Fra. 22/10/06RN del 31/10/06 – Recogida de Residuos Octubre | 3.760,34 |
| DICAFONSA, S.L. (TOYPAC) | Fra. 10211 del 31/10/06 – Material diverso | 118,20 |
| EMFORMA 137, S.L. | Fra. 105 del 31/10/06 – Internet | 69,60 |



Ayuntamiento de Entrena

| | | |
|--|--|------------------|
| ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A. | Fra. 15958 del 31/10/06 – Material de oficina | 43,77 |
| GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L. | Fra. 304 del 30/10/06 – Piscinas mes de Octubre | 3.352,97 |
| GRÚAS TEGASA | Fra. 2161 del 15/11/2006 – Limpieza de tuberías | 316,47 |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L. | Fra. F0242 del 20/11/06 – Mantenimiento sistema WAN | 415,01 |
| IÑIGO LÓPEZ DE TURISO RODRÍGUEZ | Fra. 015.01/2006 – recurso por Daniel Merino Prieto | 1.111,00 |
| JESÚS MORENO NALDA | Fra. 776 del 30/10/06 – Piezas para cortacésped | 40,14 |
| JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ BLANCO | Fra. 137 del 20/11/2006 – Revisión y colocación de alumbrado público | 14.563,80 |
| JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ BLANCO | Fra. 138 del 20/11/2006 – Instalar proyectores en la escuela y revisar instalación | 3.579,76 |
| MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA | Fra. 14 del 10/11/06 – Suministro de energía eléctrica de 30/09 a 31/10 | 51,77 |
| SALES BENITO DA CRUZ, S.L. | Fra. 61832 del 15/11/06 – Sal | 397,38 |
| SALES BENITO DA CRUZ, S.L. | Fra. 61761 del 05/11/06 – Sal | 397,38 |
| SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES | Fra. 95896479 del 09/11/06 – Actuaciones del 11/07/2006 | 87,00 |
| IMPORTE TOTAL : | | 30.662,78 |

3.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-

3.1.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA “RESTAURACIÓN DE IGLESIA PARROQUIAL DE SAN MARTÍN (2ª FASE)”, A INSTANCIA DE LA DIÓCESIS DE CALAHORRA-LA CALZADA.-

Vista la solicitud de licencia presentada por la Diócesis de Calahorra-La Calzada sobre "Restauración de Iglesia Parroquial de San Martín (2ª fase)", con emplazamiento en la Plaza San Martín, nº 2, de Entrena, según Proyecto Técnico redactado por los Arquitectos José Ignacio Amat Sánchez y Ignacio J. Gómez Díaz, con el visado colegial correspondiente.

Visto el informe del técnico municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia para la citada obra, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.



Ayuntamiento de Entrena

- Deberá presentar antes del comienzo de la obra actas de aprobación del Plan de Seguridad, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal para su instalación.
Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

3.2.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA “EDIFICACIÓN CONTENEDORA DE 22 VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES Y GARAJES” A INSTANCIA DE RESIDENCIAL ENTRENA, S.L.-

Vista la solicitud de licencia presentada por Residencial Entrena, S.L., sobre “Edificación contenedora de 22 viviendas, locales comerciales y garajes”, con emplazamiento en Ctra. Lardero, nº 14, esquina C/. Las Escuelas, de Entrena, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Francisco Javier Solozábal Sáez, con el visado colegial correspondiente.

Visto el informe del técnico municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia para la citada obra, previo abono de 28.038,80 €, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
- Se realizarán muros que linden con la vía pública de 1 metro de profundidad como mínimo desde la rasante de la acera.
- Deberá presentar aval bancario por importe de 6.000 €, como garantía de posibles desperfectos que ocasionen en zonas de uso y dominio público durante la ejecución de la obra.
- La red de evacuación del edificio será única y con una arqueta sifónica registrable. La red de abastecimiento también será única y con llave de corte exterior.
- Deberán incluirse en la ejecución de la obra los contadores de agua que marque el Ayuntamiento.
- Deberá solicitar acta de replanteo de la obra, antes del comienzo de la misma.
- Deberá presentar antes del comienzo de la obra actas de aprobación del Plan de Seguridad, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Antes del comienzo efectivo de la obra deberá presentar proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad y Anexo de Telecomunicaciones.



Ayuntamiento de Entrena

- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal para su instalación.
- Para la concesión de licencia de primera ocupación deberá presentar certificado final de la dirección de obra, planos finales y presupuesto final de la misma.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa solicitante, con indicación de recursos.

3.3.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA “CONSTRUCCIÓN DE NAVES ADOSADAS”, A INSTANCIA DE PROMOVADILLO, S.L.-

Vista la solicitud de licencia presentada por Promovadillo, S.L. sobre "Construcción de naves adosadas", con emplazamiento en la Parcela 9 de la Unidad de Ejecución 14, según Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Industrial Fernando Sáinz de Ugarte Fernández, con el visado colegial correspondiente.

Visto el informe del técnico municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia para la citada obra, previo abono de 11.516,38 €, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
- Deberán incluirse en la ejecución de la obra los contadores de agua que marque el Ayuntamiento.
- Deberá solicitar acta de replanteo de la obra, antes del comienzo de la misma.
- Deberá presentar antes del comienzo de la obra actas de aprobación del Plan de Seguridad, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal para su instalación.
- Para la concesión de licencia de primera ocupación deberá presentar certificado final de la dirección de obra, planos finales y presupuesto final de la misma.
- Se plantarán con césped y árboles al menos el 50% de la superficie ocupada por los retranqueos, siendo la separación máxima entre árboles de 6 metros. Los patios de almacenaje, carga y descarga se cerrarán con masa vegetal tipo seto. Asimismo se realizará un acceso por cada parcela con un mínimo de 500 m². Se aportará estudio justificativo de la planificación de zonas verdes, accesos y aparcamientos de la parcela.
- Para llevar a cabo cualquier actividad sujeta a concesión de licencia ambiental municipal en los pabellones habrá de obtenerse la misma, de



Ayuntamiento de Entrena

acuerdo con lo que dispone la Ley 5/2002, de Protección del Medio Ambiente de la Rioja.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa solicitante, con indicación de recursos.

3.4.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA “AMPLIACIÓN DE PABELLÓN ANEJO A INDUSTRIA AGROALIMENTARIA”, A INSTANCIA DE ALFONSO CASADO IZQUIERDO.-

Vista la solicitud de licencia presentada por Alfonso Casado Izquierdo sobre "Ampliación de pabellón anejo a industria agroalimentaria", con emplazamiento en la Parcela 3 de la Unidad de Ejecución 14, según Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Roberto Díez Albelda, con el visado colegial correspondiente.

Visto el informe del técnico municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia para la citada obra, previo abono de 1.123,21 €, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
- Deberá solicitar acta de replanteo de la obra, antes del comienzo de la misma.
- Deberá presentar antes del comienzo de la obra actas de aprobación del Plan de Seguridad, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal para su instalación.
- Para la concesión de licencia de primera ocupación deberá presentar certificado final de la dirección de obra, planos finales y presupuesto final de la misma.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

4.- SOLICITUDES DE ACOMETIDAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.-

4.1.- SOLICITUD DE ÁNGEL IGNACIO SOTÉS RUIZ.-

Vista la solicitud de Ángel Ignacio Sotés Ruiz, sobre conexión a las redes generales de agua potable y saneamiento de inmueble sito en el Barrio El Conjuero, nº 36.

Visto el informe técnico, por unanimidad, se acuerda:



Ayuntamiento de Entrena

Primero.- Denegar la solicitud de conexión a las redes municipales de suministro de agua potable y saneamiento para el inmueble solicitado, por ser criterio municipal seguido el de no autorizar la instalación de redes de agua potable y saneamiento en dicha zona, a fin de evitar posibles efectos perniciosos en bodegas y calados tradicionales existentes.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante.

5.- LICENCIAS DE OBRAS Y AMBIENTAL PARA “NAVE PARA ALMACÉN HORTOFRUTÍCOLA”, A INSTANCIA DE FRANCISCO Y M^a FERNANDA BARRIOBERO CORRAL.-

5.1.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS.-

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por Francisco y M^a Fernanda Barriobero Corral, para “Nave para almacén hortofrutícola”, con emplazamiento en la Parcela 337, del Polígono 23, del catastro de rústica de Entrena, según Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Roberto Díez Albelda.

Teniendo en cuenta que el terreno está clasificado como no urbanizable por el Plan General Municipal, siendo el uso autorizable (1.8.- Obras e instalaciones para la primera transformación de productos de la explotación) y que el expediente de concesión de licencia de obras ha sido sometido a trámite de información pública.

Visto el informe del técnico municipal.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia para la citada obra, previo abono de 7.461,71 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
- Deberá presentar antes del comienzo de la obra actas de aprobación de Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los solicitantes, con indicación de recursos.

5.2.- SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL.-

Vista la solicitud de licencia ambiental municipal presentada por Francisco y M^a Fernanda Barriobero Corral, para “Nave para almacén hortofrutícola”, con emplazamiento en la Parcela 337, del Polígono 23, del catastro de rústica de Entrena, según Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Roberto Díez Albelda.



Ayuntamiento de Entrena

Sometido el expediente a trámite de información pública no se ha presentado alegación alguna.

Obran en el expediente los informes sanitario y de la asistencia técnica a través de la Dirección General de Calidad Ambiental, todos ellos en sentido favorable.

Visto el informe del técnico municipal.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia ambiental para la “Nave para almacén hortofrutícola”, previo abono de 52,00 € en concepto de tasa por expedición de licencias, de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo los siguientes **CONDICIONADOS**:

- 1) Informe de la Asistencia Técnica de la Dirección General de Calidad Ambiental:
 - a) Deberá obtenerse la correspondiente autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica del Ebro.
 - b) Se deberán cumplir las obligaciones exigidas por la normativa sectorial que sea de aplicación.
- 2) Informe sanitario:
 - a) Habrá de especificarse la frecuencia de retirada de residuos procedentes del vaciado de la fosa séptica, así como el gestor autorizado que la llevará a cabo.
- 3) Informe del técnico municipal:
 - a) Para la concesión de licencia de apertura deberá presentar certificado final de obra, junto con presupuesto definitivo, planos finales y certificado de cumplimiento de medidas correctoras, en su caso.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los solicitantes, con indicación de recursos.

6.- SOLICITUD DE LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, las siguientes licencias de obra:

1. A **CALIXTO LEÓN MORENO**, para retejar cubierta en C/. El Sol, nº 10, previo pago de 2,00 €, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
 - Se retejará con teja curva roja.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
2. A **JUAN SOTÉS PASTOR**, para cambiar teja y canales en C/. El Regajo, nº 21, previo pago de 2,00 €, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.



Ayuntamiento de Entrena

- Se retejará con teja curva roja.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
3. A **TOMASA ULECIA BARRIOBERO**, para retejar cubierta en el Barrio Las Bodegas, nº 42, previo pago de 2,00 €, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
 - Se retejará con teja curva roja.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
4. A **ÁGUEDA ULECIA BLANCO**, para arreglar y pintar fachada en Avda. Santa Ana, nº 33, previo pago de 2,00 €, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
 - Se pintará en colores cremas o claros.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
5. A **ASCENSIÓN ARAGÓN BAÑARES**, para arreglar fachada en C/. Mayor, nº 24, previo pago de 2,00 €, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
 - Se pintará en colores cremas o claros.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
6. A **VALENTINA CORRAL MEDRANO**, para arreglar y pintar fachada en Avda. Santa Ana, nº 67, previo pago de 434,00 €, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
 - Se pintará en colores cremas o claros.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
7. A **ALICIA GARCÍA GONZÁLEZ**, para hacer un baño en merendero en Avda. Santa Ana, nº 4 - 1º B, previo pago de 74,00 €, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
8. A **TOMÁS CASADO FERNÁNDEZ**, para cambiar alicatado en cocina en C/. Eduardo Barriobero, nº 2 - 1º A, previo pago de 110,00 €, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.



Ayuntamiento de Entrena

- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- 9. A **LUIS ÁLVAREZ PÉREZ**, para cambiar bañera en Avda. Santa Ana, nº 4 - 1º A, previo pago de 16,88 €, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- 10. A **FRANCISCO OSMA RODRÍGUEZ**, para cambiar bañera en Avda. Santa Ana, nº 4 - 1º B, previo pago de 16,88 €, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- 11. A **ABEL DÍEZ ÁLVAREZ**, para cambiar alicatado y colocar plato de ducha en Avda. La Rioja, nº 16, previo pago de 25,04 €, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- 12. A **ADELAIDO CERROLAZA CERROLAZA**, para obras en cocina y baño en el C/. Los Planos, nº 6, previo pago de 88,40 €, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- 13. A **FRANCISCO JIMÉNEZ GABARRI**, para obras diversas (cambiar suelos, pintar, cambiar puerta calle, cambiar ventanas) en C/. El Regajo, nº 12, previo pago de 76,40 €, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- 14. A **ALBERTO ZAN ORTEGA**, para reforma de distribución de vivienda en C/. Mayor, nº 27, previo pago de 578,96 €, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.



Ayuntamiento de Entrena

15. A **MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CORRAL**, para reforma de distribución de vivienda en Avda. Santa Ana, nº 48, previo pago de 23,62 €, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
 - Se lucirá en colores cremas o claros.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.

7.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN EN LA ZONA “LOS CANTOS”.-

7.1.- SOLICITUD DE FERNANDO RUEDA MORENO.-

Vista la solicitud formulada por Fernando Rueda Moreno, de licencia de primera utilización de merendero sito en la C/. El Pinar, nº 11 (parcela 17 de “Los Cantos”).

Visto el informe técnico que obra en el expediente así como la documentación aportada.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia de primera utilización como merendero, en la C/. El Pinar, nº 11 (parcela 17 de “Los Cantos”), en cuanto a la competencia municipal, y sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos, previo pago de la cantidad de 264,39 €, en concepto de I.C.I.O., así como de 22,00 € en concepto de tasa por expedición de licencia, lo que hace un total de 286,39 €.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante.

8.- CERTIFICACIÓN ÚNICA DE LAS OBRAS DE “REURBANIZACIÓN DE CALLE LOS ROBLES”.-

Vista la Certificación nº 1 de liquidación de las obras de “Reurbanización de calle Los Robles” de Entrena, presentada por el técnico director de la misma, así como la correspondiente factura, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar la Certificación nº 1-Liquidación de la citada obra expedida por el Técnico Municipal Juan Carlos López de Aguilera Salazar, por un importe de 39.328,87 €, a favor de la empresa adjudicataria Aguas del Norte, S.A.

Segundo.- Remitir dos ejemplares de la citada certificación, junto con el resto de documentación complementaria a la Dirección General de Política Local del Gobierno de la Rioja a los efectos oportunos.

9.- LICENCIA DE INSTALACIÓN DE GRÚA-TORRE.-

Vista la solicitud de licencia de instalación de grúa torre de uso temporal formulada por Construcciones Tomás Espinosa Castillo, S.L. en la Plaza El Coso, 10 y 11.



Ayuntamiento de Entrena

Vistos el informe técnico y la normativa contenida en el Plan General Municipal de Entrena.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Autorizar la instalación de la grúa, previo pago de 29,52 € en concepto de ICIO, así como de 60,00 €, en concepto de tasas, lo que hace un total de 89,52 €, de acuerdo con la documentación presentada y bajo las siguientes condiciones particulares:

- Salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá presentar certificado final del técnico responsable de la instalación de la grúa.
- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada y no produzcan efectos adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- El plazo concedido para su instalación será de seis meses, según Orden de 28 de junio, por la que se aprueba la Instrucción Técnica MIE-AEM2 de Reglamento de Aparatos de Elevación, renovable previa presentación de revisión establecida en la norma UNE 58-101-80, parte II.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la empresa solicitante.

10.- EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-

10.1.- EXPEDIENTE INSTRUIDO A JOSÉ MIGUEL BARRIO MARTÍN Y M^a CARMEN RAMÍREZ BAZO.-

Con fecha 4 de octubre de 2006 se acordó por la Junta de Gobierno Local incoar expediente de restauración de la legalidad urbanística como consecuencia de las obras ejecutadas en la Parcela 5, del Polígono 11, del catastro de rústica, paraje "La Cabañera", consistentes en la edificación de cobertizo y asador cubierto adosados, de las que son promotores José Miguel Barrio Martín, con NIF nº 16.510.590-V, y M^a Carmen Ramírez Bazo, con NIF nº 16.526.727-P, y que carecen de licencia.

Concedido trámite de audiencia a los promotores, éstos comparecen mediante escrito que tuvo entrada con fecha 26 de octubre de 2006, en el que manifiestan lo que estiman conveniente a su derecho.

Visto el informe del técnico municipal.

Teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 199.1 de la Ley 10/1998, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y normativa concordante del Reglamento de Disciplina Urbanística, de 23 de junio de 1978.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Dado que según consta en el informe técnico las obras en ejecución son incompatibles con el planeamiento en vigor, de acuerdo con lo que dispone el artículo 199.1 b) de la LOTUR, se ordena a José Miguel Barrio Martín, con NIF nº 16.510.590-V, y M^a Carmen Ramírez Bazo, con NIF nº 16.526.727-P, y domicilio en C/. General Urrutia, nº 14 - 2º C, de Logroño, en su calidad de promotores la inmediata demolición tanto del cobertizo como del asador adosado existentes.



Ayuntamiento de Entrena

Segundo.- Se concede a los interesados el plazo máximo de un mes para efectuar la demolición, a contar desde el recibo de la presente notificación. En caso de inobservancia de la orden, ésta será ejecutada directamente por esta Administración por ejecución subsidiaria, con apertura del correspondiente expediente sancionador.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

11.- SOLICITUD DE APROBACIÓN INICIAL DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO (SUD-4).-

Con fecha 17 de octubre de 2006 tuvo entrada escrito de Francisco José Fernández, como abogado y miembro de equipo multidisciplinar y actuando en representación de una serie de propietarios de fincas, solicitan de este Ayuntamiento la aprobación inicial de Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del SUD-4 del Plan General Municipal de Entrena, documentación de la que se aportan dos copias.

Con fecha 27 de noviembre se presenta nuevo escrito en el que se solicita la inclusión del asunto en el orden del día del Pleno ordinario del mes de noviembre, e incluso se advierte sobre la adopción de medidas legales en caso de incumplimiento por parte de este Ayuntamiento.

Visto el informe de Secretaría.

Teniendo en cuenta que los terrenos incluidos en el denominado Sector Industrial SUD4 están clasificados por el Plan General Municipal en vigor como Suelo Urbanizable Delimitado con la calificación de industrial, y que por tanto precisan de su desarrollo y ordenación detallada a través del oportuno Plan Parcial, siendo ese Plan Parcial el que procedería a la delimitación de una o varias unidades de ejecución a desarrollar por sistema de compensación.

Teniendo en cuenta que el citado suelo está aún en fase de planeamiento (con competencia municipal y autonómica), previa a la de ejecución (competencia exclusivamente municipal), y que por tanto carece de todo sentido el tramitar Estatutos y Bases de Actuación de una unidad de ejecución que aún no ha sido delimitada.

Por unanimidad de la Junta de Gobierno se acuerda:

Primero.- Informar al solicitante de que el Pleno Corporativo no es el órgano competente para la aprobación de Estatutos y Bases de Actuación, ya que el órgano con competencia originaria es el Alcalde (artículo 21.1.j de la Ley de Bases del Régimen Local), el cual lo delegó a través de decreto de fecha 24 de mayo de 2005 a favor de la Junta de Gobierno Local, al amparo del artículo 21.3 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Segundo.- Denegar la aprobación de Estatutos y Bases de Actuación del Sector Industrial SUD-4, por ser necesaria la previa tramitación, aprobación y entrada en vigor, en su caso, del Plan Parcial de todo o parte del Sector SUD-4, momento a partir del cual y tras la delimitación de una o varias unidades de ejecución procedería el desarrollo de las mismas por el sistema de compensación, cuyo primer trámite sería la aprobación de Estatutos y Bases de Actuación.



Ayuntamiento de Entrena

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con expreso ofrecimiento de recursos.

12.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE TENENCIA DE ANIMALES PARA USO DOMÉSTICO.-

12.1.- SOLICITUD DE JOSÉ LUIS HERRERA SOMOVILLA.-

Vista la solicitud formulada por José Luis Herrera Somovilla para tenencia de animales para uso doméstico, para consumo familiar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Autorizar la tenencia de animales para uso doméstico en Parcela 105, del Polígono 8, del catastro de rústica de Entrena, a los solos efectos del ejercicio de las competencias municipales.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante.

12.2.- SOLICITUD DE SANTOS RODRÍGUEZ ULECIA.-

Vista la solicitud formulada por Santos Rodríguez Ulecia para tenencia de animales para uso doméstico y traslado de instalaciones para los mismos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Autorizar la tenencia de animales para uso doméstico en Parcela 320, del Polígono 14, del catastro de rústica de Entrena, así como el traslado de las instalaciones anteriormente existentes, a los solos efectos del ejercicio de las competencias municipales, previo abono de 288,48 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Los elementos trasladados serán portátiles y provisionales.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Manuel Rodríguez Rodríguez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla